



BOLETÍN TRIBUTARIO - 116/25

NORMATIVA DISTRITAL

I. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

1.1 **YA ESTÁN DEFINIDAS LAS FECHAS PARA REPORTAR LA INFORMACIÓN EXÓGENA EN BOGOTÁ**

La SDH emitió comunicado de prensa subrayando:

“La Secretaría Distrital de Hacienda, a través de la Dirección de Impuestos de Bogotá, expidió la Resolución DDI-010349 de 2025, por medio de la cual establece las personas naturales, jurídicas y demás entidades que están obligadas a reportar información exógena correspondiente al año gravable 2024.

El objetivo del reporte de información exógena es permitir el cruce de datos para ejercer un control más eficiente sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Bogotá. Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio (ICA) deberán entregar la información requerida entre el 1 y el 12 de septiembre de 2025, según el último dígito de su NIT o cédula:

Último dígito	Fecha límite de reporte
0	1 de septiembre de 2025
1	2 de septiembre de 2025
2	3 de septiembre de 2025
3	4 de septiembre de 2025
4	5 de septiembre de 2025
5	8 de septiembre de 2025
6	9 de septiembre de 2025
7	10 de septiembre de 2025
8	11 de septiembre de 2025
9	12 de septiembre de 2025



La información deberá ser enviada exclusivamente a través del portal web www.haciendabogota.gov.co, cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica anexa a la resolución. No se aceptará información fuera del plazo señalado.

Los obligados a reportar son, entre otros:

- *Contribuyentes del ICA con ingresos iguales o superiores a 3.500 Unidades de Valor Tributario (UVT).*
- *Entidades públicas y privadas que hayan efectuado compras en Bogotá por montos iguales o superiores a 70 UVT.*
- *Agentes de retención del ICA, emisores de tarjetas débito y crédito, administradores de fondos de inversión, inmobiliarias, aseguradoras y sociedades fiduciarias.*

No enviar la información, hacerlo fuera de plazo o con errores, puede acarrear sanciones conforme lo establece el régimen sancionatorio vigente.

Para conocer todos los detalles y revisar si estás obligado a reportar, consulta la resolución completa publicada en el [Registro Distrital N.º 8348 del 17 de junio de 2025](#).

¡Pagar impuestos en #BogotáMiCiudadMiCasa es fácil y vale la pena!™.

1.2 FACILIDADES DE PAGO PARA LOS DEUDORES DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La SDH mediante información divulgada en su página web destacó:

“La facilidad de pago es un mecanismo que puede utilizar el contribuyente para poder pagar todas sus obligaciones tributarias, en mora, en un plazo acordado.

La solicitud la puede hacer a nombre propio o a través de un tercero que garantice el pago de la deuda consolidada por concepto de impuestos distritales.

*Esta figura establece además el pago de un **abono inicial correspondiente al 10% del total de las obligaciones pendientes** del contribuyente.*



Se puede realizar una facilidad de pago para obligaciones con saldo igual o mayor a \$1.155.200, es decir, 100 UVB para 2025, y solicitar plazo menor a 1 año sin garantía y con plazo superior hasta 5 años ofreciendo una garantía.

Para solicitar facilidad de pago se deben presentar los siguientes documentos:

- *Formulario de solicitud firmado por el deudor si es persona natural, las personas jurídicas a través de su representante o apoderado. Formato-solicitud-facilidad-de-pago*
- *Fotocopia de la cédula de ciudadanía del deudor si son personas naturales, o copia del certificado de representación legal, cuando sea persona jurídica.*
- *Copia del comprobante de pago de la cuota inicial correspondiente al 10% del total de la deuda con intereses y sanciones.*
- *Poder suscrito si el deudor autoriza a un apoderado para que gestione la solicitud.*
- *Para plazo mayor a 1 año los certificados o tarjetas que acrediten la propiedad de los bienes ofrecidos como garantía, con el respectivo avalúo catastral.*

Una vez tengas todos los documentos debes radicar tu solicitud a través del correo electrónico: radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

*Si tiene dudas **elige el día y la hora** para que nuestros asesores de atención revisen que tus documentos cumplen con los requisitos y te indiquen cómo radicar tu solicitud. Agenda en este enlace:*

<https://bpmconsulting2.ucontactcloud.com/WebChat/SdhAgendamiento/Agendar/?atencion=608>

SÍGUENOS EN "X" (@ OrozcoAsociados)

FAO
20 de junio de 2025